



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 044 - 2024-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de consejo celebrada el día jueves 14 de marzo del 2024, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 18 instituye a la Secretaría Técnica como un órgano encargado del ordenamiento del trabajo del Consejo Regional. Asimismo, el artículo 8° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Madre de Dios, la define como el órgano que proporciona el servicio administrativo, estableciendo sus funciones y responsabilidades, sometiendo su desempeño funcional a una evaluación anual ante el Pleno del Consejo Regional.

Que, según lo dispuesto por el artículo 8° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2008-RMDD/CR y modificado por la Ordenanza Regional N° 014-2013-RMDD/CR, para el ordenamiento de su labor institucional y el cumplimiento de sus funciones, el Consejo Regional cuenta con una Secretaría, a cargo de un funcionario denominado Secretario Técnico, de profesión abogado colegiado, habilitado y con un mínimo de cinco años de experiencia profesional, cuya designación y/o remoción corresponde ser propuesta por el Consejo Regional. A continuación, establece que la Secretaría



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Técnica "cuenta también con personal Administrativo, Técnico y de Asesorías cuya designación y/o remoción será propuesta por el Consejo Regional".

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2024-RMDD/CR, de fecha 18 de enero del 2024, el Pleno del Consejo Regional de Madre de Dios, por mayoría de votos, ha determinado en su artículo Primero: "Proponer al Ejecutivo del Gobierno Regional de Madre de Dios, dar término a la designación del Abog. Dillman VALENCIA FLORES como Secretario Técnico del Consejo Regional de Madre de Dios".

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 023-2024-RMDD/CR, se determinó remitir al Ejecutivo del Gobierno Regional de Madre de Dios, la propuesta de Designación del Abogado Roberto Pedro PÉREZ AGUILAR, para el cargo y funciones de Secretario Técnico del Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, con su respectivo Currículum Vitae, la misma que no ha merecido su aceptación.

Que, luego de apreciar la intervención oral del Mg. Juan Manuel CAMACHO ARBAIZA, ante el Pleno del Consejo Regional y lo expuesto en su Hoja de Vida, en cuanto a formación y habilitación profesional, experiencia laboral, capacitaciones, certificaciones, reconocimientos y otros; ha determinado proponerlo como nuevo Secretario Técnico y con tal objeto, remitir la documentación pertinente.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Madre de Dios, la propuesta de Designación del Abogado Mg. Juan Manuel CAMACHO ARBAIZA, con Registro N° 4430 del Colegio de Abogados de La Libertad, para el cargo y funciones de Secretario Técnico del Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, con su respectivo Currículum Vitae, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la propuesta de Designación, contenida en el Acuerdo de Consejo Regional N° 023-2024-RMDD/CR.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR, al Ejecutivo Regional, la emisión oportuna de la Resolución Ejecutiva Regional de Designación del mencionado profesional como Secretario Técnico del Consejo Regional de Madre de Dios.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Ejecutivo Regional, disponga la publicación de la presente norma regional en el Portal Institucional electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios a través de sus órganos competentes.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los catorce días
del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Francisco Sifuentes Quispe
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO